

RESOLUCIÓN N^o **73 del 22 de abril de 2022**

“Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública No.14 de 2022”

LA VICERRECTORÍA DE GESTIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Capítulo 3° Artículo 5° del Acuerdo 27 del 3 de septiembre de 2018 y la Resolución 0141 de febrero de 2014, y,

CONSIDERANDO

Que el proceso contractual de la Universidad Pedagógica Nacional, por atribución constitucional y legal tiene un régimen especial y autónomo, tendiente a garantizar la calidad del servicio educativo.

Que mediante Resolución No.46 del diecisiete (17) de marzo de 2022, y con la publicación de los términos de referencia en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional, el 18 de marzo del año en curso, se dio apertura de la Convocatoria Pública No. 14 de 2022, que tiene por objeto: **“ADQUIRIR, INSTALAR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO, CON DESTINO AL AUDITORIO UBICADO EN EL NUEVO EDIFICIO MÚLTIPLE PÚBLICO SEDE UNIVERSITARIA DE KENNEDY, EN EL MARCO DEL PROYECTO SAR 10121 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS PARA REALIZAR EL DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES, LA DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO ADECUADO DE LOS AMBIENTES PEDAGÓGICOS DEL NUEVO EDIFICIO MÚLTIPLE PÚBLICO SEDE UNIVERSITARIA DE KENNEDY”**.

Que la Universidad cuenta para atender este compromiso con el certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP No.	533	FECHA DE EXPEDICION	9 de marzo 2022	VALOR DEL CDP:	\$ 277.983.425
----------------	-----	----------------------------	-----------------	-----------------------	----------------

Que, mediante memorando el Rector de la Universidad Pedagógica Nacional, designó como miembros del Comité Evaluador de la Convocatoria Pública N°14 de 2022, en el área técnica a la Subdirectora de Asesorías y Extensión; en el área financiera al Subdirector Financiero; y en el área jurídica al Abogado Proyecto SAR 10121.

Que, el miércoles 23 de marzo de 2022, se recibieron las autorizaciones para la audiencia de aclaración de los términos de referencia, a través del correo de contratación procesosdeseleccion@pedagogica.edu.co

Que el jueves 24 de marzo del presente año, siendo las 10:30 a.m., se llevó a cabo la Audiencia de Aclaración de Términos de Referencia, mediante la plataforma virtual Microsoft Teams.

Que, el día viernes 25 de marzo de 2022, se fijó la Visita técnica a las instalaciones, con los correspondientes requerimientos señalados en los términos de referencia y se publicó el formato de asistencia en la página web de la Universidad.

RESOLUCIÓN N° **73 del 22 de abril de 2022**

Que el lunes veintiocho (28) de marzo, se determinó como fecha límite para la presentación de observaciones, las cuales fueron allegadas al correo institucional, asignado al Área de Contratación de la Universidad (procesosdeseleccion@pedagogica.edu.co), esto, hasta las 3:00 P.M. Posteriormente se realizó adenda N°1 ajustando Cronograma.

Que, para el día 4 de abril del año en curso, se dio respuesta a las observaciones presentadas por parte de los posibles interesados a participar en mencionado proceso, estos fueron; **(i) INNVECTOR S.A.S;** **(ii) MERGE S.A.S;** **(iii) TECNOPROCESOS SAS** y **(iv) TECNOPHONE.** Acto seguido se efectúa adenda No.2, modificando las obligaciones específicas, y demás ítems que considero la parte técnica según las observaciones allegadas, lo anterior se publicó en la página web de la Universidad.

Que, el día el jueves siete (7) de abril, a las 11:30 a.m., venció el término para la presentación de propuestas, y en esa misma oportunidad, a las 11:40 a.m., y según lo previsto en el cronograma del proceso, fue celebrada la audiencia de cierre y apertura de la urna con las ofertas recibidas. De lo ocurrido en esta audiencia se levantó acta correspondiente, en la que consta la recepción de las propuestas radicadas por las empresas; **(i) MERGE S.A.S;** **(ii) TECNOPHONE;** **(iii) INTEGRACIÓN AV S.A.S.**

Que, el Comité Evaluador, en cumplimiento de sus funciones, realizó la verificación de los aspectos técnicos, financieros y jurídicos de las propuestas presentadas, así como la evaluación de los factores de calificación establecidos en los términos de referencia, logrando así determinar que **MERGE S.A.S.** identificada con NIT No. 901.362.177-6, cumplió con los requisitos exigidos; resultados que fueron publicados en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional, el día lunes 18 de abril de 2022.

Que el día martes diecinueve (19) de abril de 2022, en horario de 9:00 A.M. a 12:00 M, se cumplía el plazo para realizar la consulta a las propuestas y posteriormente a esto, estaban programadas las observaciones al Informe de Evaluación, hasta las 4:00 p.m., donde no se obtuvo objeción alguna.

Que el Comité Evaluador, decidió recomendar a la Vicerrectora de Gestión Universitaria de la Universidad Pedagógica Nacional, la expedición del acto administrativo de adjudicación, al proponente **MERGE S.A.S.**, identificada con NIT No. 901.362.177-6, quien está **HABILITADA**, tal como se evidencia en el informe de evaluación, publicado en la página web de la Universidad

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar al proponente, **MERGE S.A.S.**, identificada con NIT No. 901.362.177-6, la Convocatoria Pública No.14 de 2022 –con el objeto de **“ADQUIRIR, INSTALAR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO, CON DESTINO AL AUDITORIO UBICADO EN EL NUEVO EDIFICIO MÚLTIPLE PÚBLICO SEDE**



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

RESOLUCIÓN N° 73 del 22 de abril de 2022

UNIVERSITARIA DE KENNEDY, EN EL MARCO DEL PROYECTO SAR 10121 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS PARA REALIZAR EL DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES, LA DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO ADECUADO DE LOS AMBIENTES PEDAGÓGICOS DEL NUEVO EDIFICIO MÚLTIPLE PÚBLICO SEDE UNIVERSITARIA DE KENNEDY, por el valor de **DOSCIENTOS TREINTA TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$ 233.495.650)**, dentro de dicho valor se entenderán incluidos todos los costos directos e indirectos, IVA, impuestos, gastos y descuentos a que haya lugar, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la notificación de esta Resolución a **MERGE S.A.S**, advirtiendo que frente a la misma no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de esta Resolución en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 22 días del mes de abril de 2022

MARÍA ISABEL GONZÁLEZ TERREROS
Vicerrectora de Gestión Universitaria.

Proyectó: Manuela Franco Calderón –Abogada -GCO
Reviso y aprobó: Jorge Andrés Barrezueta - Coordinador- GCO
Reviso y aprobó: Diego Fernando Salamanca-Abogado Proyecto SAR 10121
Reviso y aprobó: Claudia Consuelo González- Subdirectora Asesoría y Extensión.